



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Inf.

*Resolución de Alcaldía N° 054-2022/MPA-A*

*Acobamba, 15 de Marzo del 2022.*



**VISTO:**

El Informe N° 116-2022-MPA-GPP/OALM, de fecha 15 de Marzo del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Acobamba, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al artículo 33 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la fase de Ejecución Presupuestaria se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, periodo en el que se perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones;

Que, el Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público; en su numeral 46.1 del Artículo 46° establece que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son probados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, cconforme a lo dispuesto en el **Artículo 1. Numeral 1.1 del Decreto Supremo N° 036-2022-EF** el cual refiere que "Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 272 390 874,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a favor de cuatro (04) pliegos del Gobierno Nacional, de tres (03) Gobiernos Regionales y de ciento veinticuatro (124) Gobiernos Locales, para financiar trescientos veintitrés (323) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción de Cambios, con cargo a los recursos del fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES)".

Que, mediante el Informe N° 116-2022-MPA-GPP/OALM, de fecha 15 de marzo del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Acobamba, solicita la formalización de incorporación de transferencia de partidas según D.S. N° 036-2022-EF;

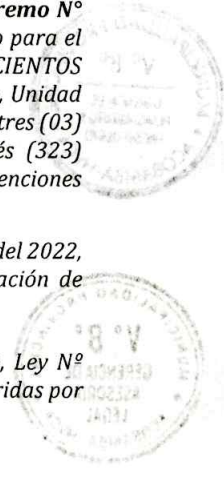
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y estando a las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo PRIMERO.- APROBAR LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS**, aprobados mediante el Decreto Supremo N°036-2022-EF, el cual autoriza la transferencia de partidas, dicha transferencia se realizara a la unidad ejecutora 090201: de la Municipalidad Provincial de Acobamba en la Fuente de Financiamiento: 3.Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por el importe de S/32,071.00 (Treinta y dos mil setenta y uno y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
PLIEGO	:001.Presidencia del Consejo de Ministros	
UNIDAD EJECUTORA	:017.Autoridad para la Reconstrucción con Cambios -RCC	
ACTIVIDAD	: 50005970. Fondo para intervención ante la ocurrencia de desastres naturales.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3.Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
RUBRO	: 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
PARTIDA DE INGRESOS	: 1.8.2 2.1 1	32,071.00
		=====
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>32,071.00</b>
		=====

EGRESOS En Soles





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

*Resolución de Alcaldía N° 054-2022/M.P.A.-A*

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 090201.Municipalidad Provincial de Acobamba	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0090. Logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular	
PROYECTO	: 2468804.Recuperación de la infraestructura del local escolar 36183 con código local 175764 en el Centro Poblado Bellavista, Distrito Acobamba, Provincia Acobamba, Departamento Huancavelica	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3.Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
RUBRO	: 19.Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
CATEGORÍA DE GASTO	: 6. Gastos de Capital	
GENÉRICA	: 2.6. Adquisición de activos no financieros	32,071.00
		=====
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>32,071.00</b>
		=====



**ARTÍCULO SEGUNDO.- CODIFICACIÓN** la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**, La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMISIÓN**, Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICACIÓN**, Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Acobamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA  
 Ing. ROLANDO VARGAS MENDOZA  
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA  
 INFORMÁTICA  
**RECEPCIÓN**  
 13 ABR 2022  
 FECHA: .....  
 FOLIOS: 01 Nº REG: .....  
 FIRMA: ..... HORA: 3:59pm